



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00114-00.

PROCESO: VERBAL – REIVINDICATORIO

DEMANDANTES: LILIA CRISTINA ROMERO HURTADO c.c No.40.925.935, JULIETA MARGARITA ROMERO HURTADO c.c No.40.928.156, LUZ MERY ROMERO HURTADO c.c No.40.935.270, RICARDO JOSE ROMERO HURTADO c.c No.1.045.695.897, JULIETA ESTHER HURTADO de ROMERO c.c No.40.925.935.

DEMANDADOS: SIRIA SOCORRO REDONDO EFFER c.c No.26.965.849

Riohacha, catorce (14) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

Subsanado los defectos encontrados y como quiera que la presente demanda reúne los requisitos formales, esta Agencia Judicial actuando conforme a lo establecido en los artículos 82ss y 368ss del Código General del Proceso,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda.
2. NOTIFICAR la presente providencia a la demandada - SIRIA SOCORRO REDONDO EFFER -, en la forma indicada en el artículo 291 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y córraseles traslado de la misma por el término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **facae0929d4d3918c1a14cc306d94fdd2c91518d9ca6dae4d096de7de83984fa**

Documento generado en 14/11/2023 11:45:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>